

**ANEXO I**  
(Reverso)

**INSTRUCCIONES PARA SU REDACCION**

1. Se completará con la expresión aspirante, recluta, soldado o marinero, según corresponda a cada caso.
2. Ponga el mayor de los grados que posea:  
Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.  
Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.  
Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.  
Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
3. Sólo para las clases de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas.
4. De entre las fechas que se señalan en la orden de la convocatoria. No será vinculante aunque se procurará respetar.

**DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA**

Fotocopia del documento nacional de identidad .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**ANEXO II**

Don ....., con documento nacional de identidad ....., natural de ....., provincia de ....., nacido el ..... de ..... de 19 ....., con domicilio en ..... calle ....., provincia de ....., número ....., hace constar que:

**AUTORIZA** a su ..... de ..... años de edad, para prestar el Servicio Militar como Voluntario Especial.

....., a ..... de ..... de 19.....  
(Firma del padre o tutor)

**ANEXO III**

Don ..... con documento nacional de identidad número ....., declara:

No estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.

No haber causado baja anteriormente como voluntario especial.  
No haber causado baja como voluntario normal por los motivos a que se refiere el artículo 167.1 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar:

Primero.-Como consecuencia de condena por delito doloso, impuesta por la jurisdicción ordinaria o militar.

Segundo.-Por observar mala conducta habitual e incorregible o ser manifiestamente incapaz para el desempeño de su cometido.

Tercero.-Por haber ingresado con engaño, sin reunir las condiciones establecidas.

No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni Centro de Enseñanza Militar.

....., a ..... de ..... de 19.....  
(Firma del interesado)

**ANEXO IV**

**Pruebas de aptitud física**

**Ejercicio A.-Suspensión en barra, flexión y extensión de brazos:**

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

**Ejercicio B.-Extensión de brazos desde tendido prono:**

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y de los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

**Ejercicio C.-Salto de longitud sin carrera previa:**

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

**Ejercicio D.-Salto de altura con escala graduada:**

Se colocará el actuante lateralmente a una escala vertical, de 1,80 metros, del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical, marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto, no se moverán ni separarán los pies del suelo. Efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

**Ejercicio E.-Carrera de velocidad de 60 metros lisos:**

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «distos» y «ya» o toque de silbato.

**Ejercicio F.-Carrera de 1.000 metros lisos:**

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

**PUNTUACIONES**

Puntos	Ejercicios					
	A	B	C	D	E	F
11	16	42	2,70	80	7"	2'50"
10	14	38	2,60	75	7"3	3'
9	12	34	2,50	70	7"6	3'10"
8	10	30	2,40	65	7"9	3'20"
7	8	26	2,30	60	8"2	3'25"
6	7	23	2,20	55	8"4	3'30"
5	6	20	2,15	50	8"6	3'40"
4	5	17	2,10	45	8"8	3'50"
3	4	14	2,05	40	9"	4'
2	3	12	2	35	9"3	4'10"
1	2	10	1,90	30	9"6	4'20"

**28398 RESOLUCION 423/39090/1988, de 7 de diciembre, de convocatoria para prestar el servicio militar en el voluntariado especial del Ejército de Tierra (modalidad B).**

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, y en la Orden 60/1986, de 17 de julio, por la que se regula el voluntariado especial, se convocan 2.785 plazas para prestar el servicio militar en el voluntariado especial (modalidad B) del Ejército de Tierra.

Art. 2.º 1. La distribución por especialidades, Centro de Formación para la IMEC y Voluntariado Especial número 1, Rabasa-Alicante, y número 2, Valdespartera-Zaragoza (CEFIVE's números 1 y 2); Institutos Politécnicos del Ejército número 1, Carabanchel-Madrid, y número 2, Calatayud-Zaragoza (IPE's números 1 y 2); Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (RMPFC) y Regimiento de Zapadores Ferroviarios (RZFC), es la siguiente:

## CENTROS DE FORMACION

Especialidades	CEFIVE 1	CEFIVE 2	RMPPC	RZFC	IPE 1	EPE 2
<i>Rama Operativa</i>						
Jefe de Pelotón o Equipo (Mando Operativo)	400	225	-	-	-	-
Medios Acorazados	160	-	-	-	-	-
Transmisiones	-	300	-	-	-	-
Transporte	300	100	-	-	-	-
Transporte de combate	160	-	-	-	-	-
Policia Militar	20	-	-	-	-	-
Misiles contracarro	20	-	-	-	-	-
Radares Infanteria/Caballeria	30	-	-	-	-	-
Máquinas-equipos pesados	-	80	-	-	-	-
Marineria (Compañias de mar)	10	-	-	-	-	-
Banda	-	20	-	-	-	-
Ferrocarriles	-	-	200	190	-	-
<i>Rama Técnica</i>						
AME. Mecánico Electricista de Automoción	-	-	-	-	125	-
MMA. Mecánico de Armas	-	-	-	-	75	-
MCH. Chapista Soldador	-	-	-	-	60	-
MMH. Mecánico de Máquinas-herramienta	-	-	-	-	30	-
HOST. Hotelaria-Cocina (alimentación)	-	-	-	-	40	-
Artes Gráficas	-	-	-	-	30	-
EMI. Electricista Montador-Instalador	-	-	-	-	-	40
OOP. Optico	-	-	-	-	-	10
DEL. Delineante	-	-	-	-	-	20
ADM. Administrativo	-	-	-	-	-	50
COI. Construcciones-Obras	-	-	-	-	-	20
IGU. Guarnecedor	-	-	-	-	-	30
APQ. Almacenes y Parques	-	-	-	-	-	40
Total	1.100	725	200	190	360	210

2. La distribución por llamamiento de las plazas asignadas al IPE número 2 (Calatayud) es la siguiente:

- Especialidades de Electricista Montador Instalador, Optico y Delineante: Primer llamamiento.
- Especialidades de Administrativo, Construcciones y Obras, Guarnecedor y Almacenes y Parques: Segundo llamamiento.

3. Las fechas de incorporación a las pruebas de aptitud serán las siguientes:

- CEFIVE's, IPE número 1 y primer llamamiento del IPE número 2: En la primera quincena del mes de marzo en la fechas que oportunamente se comunicarán a los interesados.
- Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles número 14 y Regimiento de Zapadores Ferroviarios número 13: El día 3 de abril de 1989.
- Segundo llamamiento del IPE número 2: El día 10 de julio de 1989.

Art. 3.º Podrán ser aspirantes al voluntariado especial:

- a) Quienes no hayan cumplido el servicio en filas.
- b) Las clases de tropa y marineria de las Fuerzas Armadas tanto del servicio obligatorio como del voluntariado normal.

Art. 4.º 1. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español y varón.
- b) Tener una edad comprendida entre los diecisiete años cumplidos y los veintitrés sin cumplir en el momento de la incorporación.
- c) Estar autorizado por quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela, en el caso de no estar emancipados.
- d) No estar comprendido en el cuadro médico de exclusiones establecido en el apéndice 2. del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
- e) No estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.
- f) No haber causado baja anteriormente como voluntario especial.
- g) No haber causado baja como voluntario normal por los motivos a que se refiere el artículo 167.1 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
- h) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni Centro de Enseñanza Militar.
- i) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado u otro equivalente o superior.
- j) Aceptar, caso de superar las pruebas de aptitud, un compromiso de dos años para especialidades operativas, excepto Ferrocarriles, y tres años para las Técnicas y Ferrocarriles, contados a partir de la fecha de

incorporación a la correspondiente Escuela o Centro para realizar dichas pruebas, siendo de aplicación tanto para los procedentes de paisano como para las clases de tropa y marineria de las Fuerzas Armadas, procedentes del servicio obligatorio o voluntariado normal.

k) Los procedentes del servicio en filas deberán presentar la solicitud antes de cumplir ocho meses de servicio, y los que ostenten el empleo de Cabo deberán renunciar al mismo antes del comienzo de las pruebas de admisión.

## 2. Condiciones específicas:

a) Las especialidades operativas que se indican a continuación tendrán las siguientes limitaciones:

- Medios Acorazados, Transporte, Transportes de Combate y Máquinas y Equipos Pesados:
- Cumplir dieciocho años como mínimo en 1989.
- Superar las pruebas psicotécnicas específicas de conducción.
- Policia Militar:
- Estatura mínima: 175 centímetros.
- Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles:
- Cumplir las condiciones psicofísicas para la función ferroviaria, de acuerdo con el cuadro establecido por RENFE.

Art. 5.º 1. Las instancias para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, se ajustarán al modelo del anexo I.

2. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Centro de Reclutamiento correspondiente a su provincia de residencia, o Ceuta y Melilla, y los que pertenezcan a las Fuerzas Armadas en la Unidad del interesado. Dichos Centros de Reclutamiento y Unidades las remitirán a las Jefaturas Regionales de IMECET/VE, en las plazas cabecera de cada Región o Zona Militar, o a las Jefaturas Delegadas de IMECET/VE de Granada, Córdoba, Zaragoza, Pamplona y Valladolid, los Centros correspondientes a las siguientes provincias:

Centro Provincial de Reclutamiento	Jefatura Delegada
León, Zamora, Salamanca, Valladolid y Palencia	Valladolid.
Córdoba y Jaén	Córdoba.
Granada, Málaga, Almería y Melilla	Granada.
Zaragoza, Huesca y Teruel	Zaragoza.
Navarra, Guipúzcoa, Alava y La Rioja	Pamplona.

Las correspondientes a las especialidades de Ferrocarriles a los Regimientos respectivos.

3. El plazo de admisión de instancias se cerrará el 27 de enero, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», excepto para las especialidades de Ferrocarriles, que será el 28 de febrero de 1989.

Art. 6.º Se ajustarán a las instancias los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de estudios o de los títulos que posea, incluyendo la del permiso de conducir, si lo tuviera.
- c) Los menores de edad: Autorización de quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela, según modelo del anexo II.
- d) Tres fotografías, tamaño carné, estampando al dorso, con caracteres legibles, nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad.
- e) Declaración de no estar comprendido en alguna de las limitaciones recogidas en los apartados e), f), g) y h) del artículo 4.º de esta Orden, según modelo del anexo III.
- f) Cuadro de preferencias de especialidades, Centro o Unidad de formación, demarcación territorial y guarnición donde desea ser destinado como voluntario especial, según modelo del anexo IV.

Art. 7.º 1. Las pruebas de admisión serán:

1. De selección.
2. De aptitud.

2. Se faculta al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra para que por resolución haga públicas las listas de admitidos a las pruebas de aptitud y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de la fase de presente de las pruebas de selección.

Art. 8.º 1. En la Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra, Jefaturas Regionales y Delegadas de IMECET/VE y Regimientos de Ferrocarriles se constituirán órganos de selección y clasificación de los aspirantes.

2. Esta selección se realizará en dos fases:

- a) Una previa, en función de:
  - Nivel de estudios.
  - Experiencia laboral.
  - Preferencia del interesado.
- b) Otra posterior de presente, que se realizará en los lugares y fechas que oportunamente se indicará a cada uno de los aspirantes, según la especialidad elegida, que consistirá en:
  - Reconocimiento psicofísico, con arreglo al vigente cuadro de exclusiones.
  - Aptitud física, según anexo V, debiendo alcanzar un mínimo de un punto en cada ejercicio y veinticuatro en el conjunto de los mismos.

La nota final de la prueba para los que no sean eliminados vendrá dada por la que resulte de dividir por seis la suma total de los puntos obtenidos.

- Batería de test psicotécnicos.
- Test cultural o técnico.

3. El Cuartel General del Ejército de Tierra comunicará a los Centros de Reclutamiento la relación de admitidos a la fase posterior de presente de dichas pruebas, señalando lugar y fecha de presentación.

Los Centros de Reclutamiento lo notificarán a los interesados y los pasaportarán en las fechas señaladas.

Los residentes en el extranjero tendrán derecho, a partir de su entrada en territorio nacional, a pasaporte por cuenta del Estado.

Al presentarse a la fase de presente de las pruebas de selección, los interesados aportarán certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Los que resultasen aptos y no obtuviesen plaza en la especialidad elegida podrán ingresar en otra, a su elección, si existiesen vacantes.

5. Los no seleccionados serán pasaportados para sus lugares de origen, recuperando, en su caso, el empleo al que hubieran renunciado.

6. El Mando Superior de Personal remitirá a la Dirección General de Personal la relación de admitidos a las pruebas de aptitud.

Art. 9.º 1. Las pruebas de aptitud consistirán en:

- a) Una fase básica de formación militar, que se realizará en los CEFIVE's, IPE's y Regimientos de Ferrocarriles.
- b) Un curso específico, que se realizará en los Centros citados anteriormente, o en otros Centros o Unidades que designe la Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra, de acuerdo con la especialidad asignada.

2. Los que superen las pruebas de aptitud serán pasaportados a sus lugares de origen, sirviéndoles de abono, a efectos del servicio obligatorio, el tiempo transcurrido desde su incorporación a las pruebas de aptitud, y recuperando, en su caso, los procedentes de filas el empleo al que hubiesen renunciado.

3. Quienes superen las pruebas de aptitud serán designados voluntarios especiales de la correspondiente especialidad. La Dirección General de Personal gestionará la publicación de admitidos en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Art. 10. Los voluntarios especiales ocuparán los destinos que se les adjudique, y seguirán las vicisitudes previstas en la Orden 60/1986, de 17 de julio, por la que se regula el voluntariado especial.

Art. 11. Los voluntarios especiales percibirán los haberes que se establecen en el apartado tercero del artículo 17 de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 307) y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 250), con las modificaciones que para cada ejercicio presupuestario se determinen.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.—El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.





## ANEXO IV

## CUADRO DE PREFERENCIAS DE ESPECIALIDADES, CENTROS DE FORMACION, REGION MILITAR Y GUARNICION.

D.N.I.		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Señale, con números cardinales el orden de preferencia de rama de especialidades, especialidad, centro de formación, Región o Zona Militar y especifique, dentro de la Región, la Guarnición que prefiere.					
RAMA OPERATIVA (1)				RAMA TECNICA	
(2)	CF 1	CF 2	(3)	IPE1	IPE 2
Jefe de Pelotón			AME		
Transportes			MMA		
Banda			MCH		
Tp. Combate			MMH		
Medios Acorazados			HOST		
Policía Militar			ARG		
Misiles CC.			(4)		1º 2º
Radars Inf/Cab					
Marinería			EMI		
Transmisiones			OOP		
Máquinas y Eq. Pes.			DEL		
			ADM		
FERROCARRILES	(5)		COI		
	MOV	ZAP	IGU		
Tracción			APQ		
Movimiento					
Vías y Obras					
Enclavamientos					
Línea Electric.					
REGIONES/ZONAS MILITARES		ORDEN	GUARNICIONES		ORDEN
Región Militar CENTRO					1ª
Región Militar SUR					2ª
Región Militar LEVANTE					3ª
Región Militar PIR. ORIENTAL					
Región Militar PIR. OCCIDENT					
Región Militar NOROESTE					
Zona Militar de BALEARES					
Zona Militar de CANARIAS					

## (Reverso)

## FORMA DE RELLENAR EL CUADRO DE ESPECIALIDADES

Rellene con sus datos personales el encabezamiento.

(1) Elija la rama de especialidades poniendo un 1 o un 2. Si sólo desea una rama deje la otra en blanco.

(2) Dentro de cada rama numere las especialidades por orden de preferencia, teniendo en cuenta que los espacios que están rayados indican que no existe esa especialidad en ese Centro.

(3) En los IPE's no existen especialidades comunes.

(4) En el IPE número 2 (Calatayud) existen dos llamamientos; las especialidades son distintas en cada uno de ellos. Las zonas rayadas indican que no existe esa especialidad en ese llamamiento.

(5) Las especialidades de Ferrocarriles no son compatibles con el resto. Si elige estas especialidades deje todas las demás, operativas y técnicas, en blanco. Si, no obstante, desea solicitar las demás especialidades envíe documentación por separado.

## Cuadro de abreviaturas empleadas

CF - CEFIVE	Centro de Formación de IMEC y voluntariado especial.
IPE	Instituto Politécnico del Ejército.
AME	Mecánico Electricista de Automoción.
MMA	Mecánico de Armas.
MCH	Chapista Soldador.
MMH	Mecánico de Máquinas-herramientas.
HOST	Hostelería-Cocina.
ARG	Artes Gráficas.
EMJ	Electricista Montador-Instalador.
OOP	Óptico.
DEL	Delineante.
ADM	Administrativo.
COI	Construcciones y Obras.
IGU	Guarnecedor.
APQ	Almacenes y Parques.
MOV	Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles. Fuencarral (Madrid).
ZAP	Regimiento de Zapadores Ferroviarios. Cuatro Vientos (Madrid).

## ANEXO V

## Pruebas de aptitud física

## Ejercicio A.-Suspensión en barra, flexión y extensión de brazos:

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

## Ejercicio B.-Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y de los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

## Ejercicio C.-Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

## Ejercicio D.-Salto de altura con escala graduada:

Se colocará el actuante lateralmente a una escala vertical, de 1,80 metros, del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical, marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto, no se moverán ni separarán los pies del suelo. Efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

## Ejercicio E.-Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

## Ejercicio F.-Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

## PUNTUACIONES

Puntos	Ejercicios					
	A	B	C	D	E	F
11	16	42	2,70	80	7"	2'50"
10	14	38	2,60	75	7"3	3'
9	12	34	2,50	70	7"6	3'10"
8	10	30	2,40	65	7"9	3'20"
7	8	26	2,30	60	8"2	3'25"
6	7	23	2,20	55	8"4	3'30"
5	6	20	2,15	50	8"6	3'40"
4	5	17	2,10	45	8"8	3'50"
3	4	14	2,05	40	9"	4'
2	3	12	2	35	9"3	4'10"
1	2	10	1,90	30	9"6	4'20"

## 28399 RESOLUCION 423/39091/1988, de 7 de diciembre, de convocatoria para prestar el servicio militar en el voluntariado especial de la Armada, modalidad B.

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, y en la Orden 60/1986, de 17 de julio, por la que se regula el voluntariado especial, se convocan 2.834 plazas para prestar el servicio militar en el voluntariado especial, modalidad B, de la Armada.

Art. 2.º 1. La distribución por especialidades es la siguiente:

Especialidades	Plazas	
	Incorporación en	
	1 marzo	1 septiembre
Artillería y Misiles	20	20
Dirección de Tiro	45	45
Sonar	40	40
Torpedos	12	-
Electricidad	150	150
Electrónica	15	15
Señales	80	80
Maniobra	150	150
Rádar	100	100
Motores	80	80
Máquinas y Calderas	80	80
Aparatos Auxiliares y Talleres a Flote	60	60
Escribientes	55	55
Hidrografía	12	-
Radio	130	130
Suma	1.029	1.005
Total Marinería	2.034	